

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 189 -2019 DE/ENAMM

Callao, 13 MAYO 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 008-2019, de fecha 07 de mayo del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

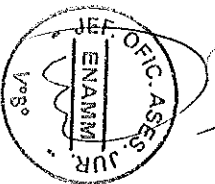
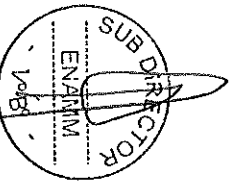
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, lo que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la Entidad;

Que, con Memorándum N° 019-2019/SAC/AGT de fecha 26 de abril del 2019, la Jefa (e) de la Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados que requieren ser declarados expeditos para optar por el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas al haber cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.

Que, es pertinente declarar expeditos a los Bachilleres que han cumplido con las exigencias para optar por el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos y otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados del Programa Académico de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria, que se mencionan a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Programa Académico
1	Eduardo Jesus QUILICHE CERNA	Marina Mercante
2	John CHAFLOQUE SUERO	Marina Mercante
3	Israel MILLONES HENRIQUEZ	Marina Mercante
4	Renzo Waldir BECERRA MACEDO	Marina Mercante
5	Christian Max HURTADO MUÑOZ	Marina Mercante
6	Jonathan Jose BENITES NARRO	Marina Mercante
7	Robert Alexis GOMEZ PARRA	Marina Mercante
8	Fabiola Mariella PANDO CHAVEZ	Administración Marítima y Portuaria
9	Anibal Juniors ZEVALLOS GOYBURU	Administración Marítima y Portuaria
10	Larissa Sergella TUSHEV VALDEZ	Administración Marítima y Portuaria
11	Miluska Tatiana QUISPE SILVESTRE	Administración Marítima y Portuaria
12	Liz Rogelia CASTRO JIMENEZ	Administración Marítima y Portuaria
13	Yofre Alberto Jesus DIAZ GUARDERAS	Administración Marítima y Portuaria
14	Abigail CASTRO SILVERA	Administración Marítima y Portuaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Secretaría Académica/Grados y Títulos la confección del diploma respectivo, su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica/Grados y Títulos e interesados, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante ~~Almirante Miguel Grau~~
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774